



PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,  
CELEBRADA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2.016.**

**Señores asistentes**

**Alcalde:**

D. Joaquín Villanova Rueda

**Concejales:**

D. Gerardo Velasco Rodríguez  
D. Salvador Herrera Donaire  
Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán  
D. Mario Pérez Cantero  
D. Pablo Francisco Montesinos Cabello

**Ausencia justificada:**

D. Manuel López Mestanza

**Secretaria General:**

Dña. M<sup>a</sup>. Auxiliadora Gómez Sanz

En Alhaurín de la Torre, siendo las once horas del día veintitrés de junio de dos mil dieciséis, previa convocatoria, se reúnen en el despacho del Sr. Alcalde-Presidente los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Joaquín Villanova Rueda, con asistencia de la Secretaria General que suscribe Dña. M<sup>a</sup>. Auxiliadora Gómez Sanz, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria. Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a debatir el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- ACTA**

**PUNTO Nº 1.- APROBACION, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 17 DE JUNIO DE 2.016.** El Sr. Alcalde-Presidente preguntó a los señores asistentes si tenían que formular alguna observación sobre el borrador del acta de la sesión celebrada el día diecisiete de los corrientes, no formulándose ninguna y quedando aprobada el acta.

**II.- URBANISMO, GRANDES OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, CAMINOS RURALES,  
DISCIPLINA URBANÍSTICA Y VIVIENDAS SOCIALES**

23-06-2.016

1/34



CVE: 07E00001D47200I8T9V1O5B2P1  
URL Comprobación:  
[https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/  
verificadocumento.aspx](https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx)

**FIRMANTE - FECHA**

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/06/2016  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/06/2016  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/06/2016  
11:45:45

DOCUMENTO: 20160119922

Fecha: 23/06/2016  
Hora: 11:48



**PUNTO N° 2.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A DENEGACION DE LICENCIA DE OBRAS PARA ELEVAR VALLA Y CONSTRUCCION DE PERGOLA EN CALLE RENE CASSIN, 7: REF. N-00302/2013.** Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 16/06/2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00302/2013

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00302/2013, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 27 de mayo de 2016, y cuyo texto es:

“**LICENCIA OBRA MENOR  
RFCIA. N-302-2013 (2)**

TIPO DE OBRA: SUBIR VALLA HASTA ALTURA DE 2,10 TRANSPARENTE Y PERGOLA DE 4,00 m2  
SITUACIÓN: CALLE RENE CASSIN, 7  
PETICIONARIO: J. R. N. (24776509N)

En relación con el expediente que nos ocupa, esta oficina técnica informa:

1º.- Que con fecha 30 de enero de 2014, se emitió al respecto el siguiente informe:

#### **ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 21 de octubre de 2013 y número de registro 2013012155, para SUBIR VALLA HASTA ALTURA DE 2,10 TRANSPARENTE (fachada) Y PERGOLA DE 4,00 m2.

Con fecha 03/01/2014, se ha remitido ha este Ayuntamiento un plano explicativo del tipo de pérgola que se quiere construir, con un plano de emplazamiento, en donde se observa que la citada pérgola se sitúa adosada a lindero público.

#### **INFORME.-**

Examinada la solicitud se informa que la parcela objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Analizada la documentación presentada esta oficina técnica informa:

1º.- Que la pérgola que se propone, incumple el parámetro de separación a lindero público fijado en un mínimo de 3'00 mts. de acuerdo con la ordenanza de aplicación regulada por el artículo anteriormente expuesto.

2º.- Que la valla que se solicita levantar hasta una altura máxima de 2'10 mts (transparente), no se puede evaluar si la misma cumple con la normativa urbanística de aplicación (art. 195.10 del P.G.O.U) dado que no se especifica en la solicitud aportada las características dimensionales y constructivas de la misma (longitud, alto etc), las cuales se deben ajustar a lo establecido en la normativa urbanística anteriormente citada y cuyo texto es:

“10.- Vallas.

- Vallas alineadas a vial: Se realizará hasta 1,00 mts. de altura con elementos sólidos y opacos, y hasta una altura máxima de 2,10 mts. con cerramiento ligero y transparente. Se presentará el Proyecto de la valla conjuntamente con el Proyecto de Edificación.”

3º.- Por último, tanto en el caso de la valla como en el caso de la pérgola objeto de la solicitud de licencia, no se especifica el presupuesto de ejecución material de las obras a realizar.

#### **CONCLUSIÓN.-**

A la vista del informe realizado, consideramos que procede comunicar a la propiedad las incidencias expuestas anteriormente.

Alhaurín de la Torre, 30 de enero de 2014”

23-06-2016

2/34



CVE: 07E00001D47200I8T9V1O5B2P1  
URL Comprobación:  
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

#### FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/06/2016  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/06/2016  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/06/2016 11:45:45

DOCUMENTO: 20160119922  
Fecha: 23/06/2016  
Hora: 11:48





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

2º.- Que hasta el día de la fecha, no se ha aportado la documentación solicitada, por lo que se procede a informar DESFAVORABLEMENTE la licencia solicitada para SUBIR VALLA Y REALIZAR PÉRGOLA en la parcela sita en René Cassin, 7 (ref. Cat. 8580601UF5588S0002AY) de este término municipal, solicitada por D. JUSTO RUÍZ NAVARRO.

En Alhaurín de la Torre a 27 de mayo de 2016. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 16 de junio de 2016, y cuyo texto es:

**“INFORME JURÍDICO**

**Expediente N-302/13.**

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por D. J. R. N. (24776509N), con fecha 21 de octubre de 2013, así como la normativa aplicable al efecto.

**Primero:** Las obras cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consisten en subir la valla hasta la altura de 2,10 m y construir una pérgola de 4,00 m2., en Calle Rene Cassin nº 7, con referencia catastral 8580601UF5588S0002AY.

**Segundo:** El artículo 169.1.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

**Tercero:** Consta en el expediente Informe Técnico Municipal desfavorable de fecha 27 de mayo de 2016, en el que se manifiesta que, en cuanto a la valla, no se especifica en la solicitud de licencia las características dimensionales y constructivas de la misma, y respecto a la pérgola, incumple el parámetro de separación a lindero público.

**Cuarto:** Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 172 de la Ley 7/2002, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 908 de 15 de junio de 2015.

**Quinto:** La parcela en la que se ha proyectado la obra está situada en suelo clasificado como urbano consolidado, con la calificación de residencial, habiéndose cumplido todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

**Sexto:** La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 172.5º de la Ley 7/2002, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la legislación o al planeamiento urbanístico, en cuyo caso el silencio será negativo, de acuerdo con el artículo 8.1.b) del Real Decreto Legislativo 2/2008.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la denegación de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a 16 de junio de 2016. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe.VºBº El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, Fdo: Aurelio Atienza, Arquitecto.”

23-06-2.016

3/34



<p>CVE: 07E00001D47200I8T9V1O5B2P1 URL Comprobación: <a href="https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx">https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/06/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/06/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/06/2016 11:45:45</p>	<p>DOCUMENTO: 20160119922 Fecha: 23/06/2016 Hora: 11:48</p>
--	---	---



En base a lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la denegación de la licencia municipal de obra de referencia, en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial, para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a 16 de junio de 2016. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A LICENCIA PARA SEGREGACION DE PARCELA EN CALLE FUENGIROLA, 410, URBANIZACION PINOS DE ALHAURIN: REF. N-00183/2016.** Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 16/06/2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00183/2016

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00183/2016, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 25 de mayo de 2016, y cuya conclusión textual es:

#### “CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por D. T. C. G. (74750618C), para SEGREGACION DE PARCELA sita en C/ FUENGIROLA, 410, URB. PINOS DE ALHAURÍN, de este término municipal, con referencia catastral 8678102UF5587N0001LE.

La división se otorga en base a la memoria y planos de segregación redactados por el arquitecto técnico D. Javier Calvo Cazalla, con número de colegiado 3.328 por su Colegio Oficial, según los cuales se segregaría una parcela de 2.461,44m<sup>2</sup>, en dos parcelas 1 y 2 de superficies 1.250,11m<sup>2</sup> y 1.211,33m<sup>2</sup> respectivamente, quedando dentro de a parcela 2 todas las edificaciones existentes, que consisten en una vivienda de 82,53m<sup>2</sup>, un trastero de 18,18m<sup>2</sup>, una alberca de 24,40m<sup>2</sup> y un porche de 60,27m<sup>2</sup>, con un total de 100,71m<sup>2</sup> computables para edificabilidad y ocupación.

La parcela donde se solicita la segregación está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 4, regulado por el artículo 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

Asimismo y tras la entrada en vigor de la L.O.U.A., a la segregación solicitada le es de aplicación el artículo 66 de la citada ley, referente a las parcelaciones urbanísticas, donde se recoge lo siguiente en sus apartados 5 y 6:

“5. Las licencias municipales sobre parcelaciones y las declaraciones de Innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de Innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo ninguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

6. En la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia o declaración de Innecesariedad testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente, con lo que se dará por cumplida la exigencia de protección a la que se refiere el apartado anterior. “

Alhaurín de la Torre, 25 de mayo de 2016. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 16 de junio de 2016, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de parcelación de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia de parcelación de

23-06-2016

4/34



CVE: 07E00001D47200I8T9V1O5B2P1  
URL Comprobación:  
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

#### FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/06/2016  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/06/2016  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/06/2016  
11:45:45

DOCUMENTO: 20160119922

Fecha: 23/06/2016

Hora: 11:48





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

referencia, en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial, para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a 16 de junio de 2016. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACION DE INVERNADERO PARA CARACOLES EN LA PARCELA 70 DEL POLIGONO 20, CAMINO LOS MOREROS, LA ALQUERIA: REF. N-00197/2016.** Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 16/06/2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00197/2016

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00197/2016, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 9 de junio de 2016, y cuya conclusión textual es:

“**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por D. F. G. L. (25724179J), para la instalación de un INVERNADERO PARA CARACOLES sito en la PARCELA 70 DEL POLIGONO 20, CAMINO LOS MOREROS. LA ALQUERÍA, con referencia catastral 29007A02000070000XU, de este término municipal, clasificada como Suelo no Urbanizable Común, regulándose este tipo de suelo conforme a lo recogido en el título X “Normas para el suelo no Urbanizable, Capítulo 2 “Suelo no Urbanizable Común”, del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre y con un presupuesto de 22.226,40€.

La parcela objeto de la licencia está clasificada como Suelo No Urbanizable de carácter natural o rural, todo ello según lo dispuesto en los planos de clasificación del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se habrá de presentar en el plazo de 6 meses desde la concesión de esta licencia, salvo que se haya concedido ampliación del plazo de ejecución, el certificado del gestor de residuos autorizado en este municipio y la documentación complementaria que acredite que ha transferido los residuos al mismo y que ha finalizado las obras. El incumplimiento de esta obligación documental constituye infracción sancionable en el ICIO.

23-06-2.016

5/34



CVE: 07E00001D47200I8T9V1O5B2P1  
URL Comprobación:  
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/06/2016  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/06/2016  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/06/2016 11:45:45

DOCUMENTO: 20160119922

Fecha: 23/06/2016  
Hora: 11:48



4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, 9 de junio de 2016. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 16 de junio de 2016, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia, en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial, para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a 16 de junio de 2016. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A LICENCIA PARA UTILIZACION DE OFICINA EN PLANTA BAJA DE UN EDIFICIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1, BAJO 2: REF. O-00022/2016.** Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 16/06/2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: O-00022/2016

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia O-00022/2016, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 14 de junio de 2016, y cuya conclusión textual es:

#### “CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la licencia de utilización de UNA OFICINA SITA EN PLANTA BAJA DE UN EDIFICIO EXISTENTE SITO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº 1 (BAJO 2), REF. CAT. 0188308UF6508N004OE solicitada por D. M. R. M. (38404019E), emplazado sobre una parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N3, regulada por el artículo 193 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal, todo lo anterior según la documentación final de obra emitida por el Arquitecto D. Germán José García Zumaquero, visada por el C.O.A.MA. el 18/03/2010.

Alhaurín de la Torre, 14 de junio de 2016. El Arquitecto Municipal, Fdo.: Jorge Castro Marín.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 16 de junio de 2016, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de utilización de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia de utilización de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado.

Alhaurín de la Torre, a 16 de junio de 2016. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 6.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A LICENCIA PARA UTILIZACION DE ALMACEN CON USO AGRICOLA EN LA PARCELA 67 DEL POLIGONO 6: REF. O-00027/2016.** Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha

23-06-2016

6/34



CVE: 07E00001D47200I8T9V1O5B2P1  
URL Comprobación:  
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

#### FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/06/2016  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/06/2016  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/06/2016 11:45:45

DOCUMENTO: 20160119922

Fecha: 23/06/2016  
Hora: 11:48





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

16/06/2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: O-00027/2016

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia O-00027/2016, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 13 de junio de 2016, y cuya conclusión textual es:

“CONCLUSIÓN.-

Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la licencia de Utilización solicitada por D. A. H. D. (25562726C), correspondiente a ALMACÉN CON USO AGRÍCOLA CON UNA SUPERFICIE DE 75'20 m2 sito sito en PARCELA 67, POLÍGONO 6 ref. cat. 29007A00600670000XW) de este término municipal, estando la parcela clasificada como Suelo No Urbanizable de Especial Protección (SNU-PE-PG), regulada por el Título X, Capítulos 1 y 4 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal, todo lo anterior conforme al certificado final de obras redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. FRANCISCO JAVIER MANZANO GUTIÉRREZ de fecha 18/11/2015.

Alhaurín de la Torre, 13 de junio de 2016. El Arquitecto Municipal, Fdo. Jorge Castro Marín.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 16 de junio de 2016, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de utilización de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia de utilización de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado.

Alhaurín de la Torre, a 16 de junio de 2016. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 7.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A APROBACION INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 7 DEL SECTOR UR-TA-02, PROMOVIDO POR PROMOTORA FINCA TARALPE, S.L.: REF. ED-PARCELA 7, UR-TA-03.** Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 16/06/2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: ED-PARCELA 7, UR-TA-03

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

23-06-2016

7/34



<p>CVE: 07E00001D47200I8T9V1O5B2P1 URL Comprobación: <a href="https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx">https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx</a></p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/06/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/06/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/06/2016 11:45:45</p>	<p>DOCUMENTO: 20160119922 Fecha: 23/06/2016 Hora: 11:48</p>
--	---	---



El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia arriba indicada, en el que consta informe técnico y jurídico realizado por el Arquitecto Municipal, D. Jorge Castro Marín y D. Manuel González Lamothe, y con el visto bueno del Jefe de Servicio, D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 14 de junio de 2016, y cuyo texto es:

“Ref. ED-PARCELA 7, UR-TA-03

**PRIMER INFORME DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 7 DEL SECTOR UR-TA-03, TARALPE III, PROMOVIDO POR PROMOTORA FINCA PERALTA, S.L.**

En relación con el Estudio de Detalle que nos ocupa, redactado por el Arquitecto D. José Carlos Cifuentes de la Cruz y presentado en este Ayuntamiento el 11/02/2016 y número de registro de entrada 1.866, esta Oficina Técnica informa:

El Estudio de Detalle reseñado se desarrolla sobre la parcela 7 del Sector UR-TA-03, que está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 UR-TA-03 regulada por lo establecido en la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Alhaurín de la Torre (adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de planeamiento) aprobado definitivamente por la CPOT el 12/03/2013.

Por tanto, al ser de aplicación la citada ordenanza, tal y como se especifica en el punto 3 de la ordenanza de aplicación referente al tipo de edificación, resulta preceptivo la tramitación de un Estudio de Detalle.

De esta forma, se plantea la ordenación de la parcela disponiendo dos módulos de 4 viviendas unifamiliares adosadas cada uno y vivienda pareadas en cuatro módulos, es decir un total de 16 viviendas.

Se prevé además una serie de espacios de la parcela destinados a jardines privativos de las viviendas, así como otro espacio de la misma destinado a zonas comunes (piscinas, RITI etc).

De acuerdo con lo anterior, las características urbanísticas de la manzana que ahora se desarrolla, son las siguientes:

- Superficie: 4.400 m2 (según plano topográfico del Estudio de Detalle).
- Ordenanza: N-6 UR-TA-03.
- Edificabilidad: 0,429 m2/m2s (1.885'50 m2t).
- Ocupación: 1.036'56 m2 (23'60 %).
- Altura: PB+1 (7 mts).
- Tipología: Viviendas unifamiliares pareadas y adosadas .
- Nº de viviendas:16.

Que analizado el mismo, se informa que el Estudio de Detalle presentado cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación (N6 UR-TA-03).

Consta en el expediente informe favorable de fecha 19 de mayo de 2016, emitido por la Secretaría de Estado de Planificación e Infraestructuras, Secretaría General de Transporte, Dirección General de Aviación Civil referente al Estudio de Detalle que nos ocupa (Exp. 160063).

Así mismo, en referencia a la justificación de la disponibilidad de recursos hídricos, consta informe al respecto de fecha 27 de noviembre de 2012 incluido en la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Alhaurín de la Torre (adaptación parcial la L.O.U.A. de las Normas Subsidiarias de Planeamiento), parcelas 1, 4, 6-B, 7, 9-B y 12 del UR-TA-03 (Málaga).

**Procedimiento y competencia:**

El procedimiento para la aprobación del estudio de detalle viene contenido en el artículo 32 de la Ley 7/2002, en virtud del cual, tras la aprobación inicial se someterá el Estudio de Detalle a información pública por plazo de veinte días.

En cuanto al requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, ha sido obtenido informe favorable en materia de servidumbres aeronáuticas por parte de la Dirección General de Aviación Civil, con fecha 12 de mayo de 2016.

Igualmente, en materia de informes sectoriales, y en concreto, respecto a la petición de informe a la Consejería competente en materia de agua, contemplada en el artículo 42.2 de la Ley 9/2010, de Aguas de Andalucía, consta

23-06-2.016

8/34



CVE: 07E00001D47200I8T9V1O5B2P1  
URL Comprobación:  
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

**FIRMANTE - FECHA**

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/06/2016  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/06/2016  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/06/2016 11:45:45

DOCUMENTO: 20160119922

Fecha: 23/06/2016  
Hora: 11:48





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

**SECRETARIA**

informe favorable de fecha 27 de noviembre de 2012, emitido con motivo de la Innovación Modificación de Elementos del Sector UR-TA-03, que afectó a las parcelas 1, 4, 6-B, 7, 9-B y 12.

Deberá llamarse al trámite de información pública a las personas propietarias de terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle. El llamamiento se realizará a cuantas personas figuren como propietarias en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos. Teniendo en consideración que la entidad promotora del Estudio de Detalle es la propietaria única de los terrenos de la parcela 7 del Sector UR-TA-03, según figura en la nota simple registral y en la certificación catastral que constan en el expediente, no hay que proceder al llamamiento referido.

Corresponde la aprobación inicial al Alcalde Presidente, en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, quien tiene delegadas sus competencias, salvo las indelegables, en la Junta de Gobierno Local.

Por ello, los suscribientes proponen a la Junta de Gobierno Local, si así lo considera, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela 7 del Sector UR-TA-03 promovido por PROMOTORA FINCA PERALTA, S.L. redactado por el arquitecto D. José Carlos Cifuentes de la Cruz.

2º.- Exponer al público el expediente durante el plazo de veinte días mediante anuncio en el B.O.P., en un diario de difusión provincial y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para que puedan ser presentadas alegaciones si así se considera oportuno.

Alhaurín de la Torre, a 14 de junio de 2016. El Asesor Jurídico: Fdo. Manuel González Lamothe. El Arquitecto Municipal: Fdo. Jorge Castro Marín. VºBº El Jefe del servicio de Arquitectura y Urbanismo: Fdo. Aurelio Atienza, Arquitecto.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela 7 del Sector UR-TA-03 promovido por PROMOTORA FINCA PERALTA, S.L. redactado por el arquitecto D. José Carlos Cifuentes de la Cruz.

2º.- Exponer al público el expediente durante el plazo de veinte días mediante anuncio en el B.O.P., en un diario de difusión provincial y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para que puedan ser presentadas alegaciones si así se considera oportuno.

Alhaurín de la Torre, a 16 de junio de 2016. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**III.- ORGANIZACION ADMINISTRATIVA, PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS**  
**PUNTO Nº 8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A REDUCCION DE JORNADA LABORAL DE LA EMPLEADA MUNICIPAL DÑA. I.M.L.V.** Vista la propuesta del Sr. Concejale Delegado de fecha 17/06/2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE PERSONAL Y RR HH RELATIVA A LA REDUCCIÓN DE JORNADA POR CUIDADO DE HIJO MENOR**

23-06-2.016

9/34



<p>CVE: 07E00001D47200I8T9V1O5B2P1 URL Comprobación: <a href="https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx">https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/06/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/06/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/06/2016 11:45:45</p>	<p>DOCUMENTO: 20160119922 Fecha: 23/06/2016 Hora: 11:48</p>
--	--	---



Resultando escrito, recibido en el Departamento de Personal y RR HH el pasado 3 de Junio de 2016, presentado por Dña. I.M.L.V., con DNI 53695521 C, personal laboral fijo de este Ayuntamiento adscrita a la Biblioteca Municipal, por el que solicita reducción de jornada laboral por cuidado de hijo menor.

Resultando Informe emitido por la Funcionaria Responsable del Departamento de Personal y RR HH, de fecha 17 de Junio de 2016, en el siguiente tenor literario:

**“MARIA DEL CARMEN MARÍN SÁNCHEZ, FUNCIONARIA RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y RR HH, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 172 DEL RD 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EMITE EL SIGUIENTE INFORME**

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

*PRIMERO.- Resultando escrito, con fecha de entrada en el Registro General de entrada de 3 de Junio de 2016, presentado por Dña. I.M.L.V., con DNI 53695521 C, personal labora fijo de este Ayuntamiento adscrita a la Biblioteca Municipal, solicitando reducción de la jornada laboral por cuidado de hijo menor a partir del 1 de Julio de 2016.*

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*PRIMERO.- El art. 37.6 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, establece que: “Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de doce años o una persona con discapacidad que no desempeñe una actividad retribuida tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo diaria, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un octavo y un máximo de la mitad de la duración de aquella. ”. Así mismo lo recoge el en su art. 22.A.h) el Convenio Colectivo entre el Excmo. Ayuntamiento y el Personal Laboral a su servicio para el período 2013-2015, publicado en el BOP nº 71 de 16 de Abril de 2013, actualmente en vigor en virtud del art. 3 del propio Convenio.*

*SEGUNDO.- Considerando que la meritada empleada, es personal laboral fijo de este Consistorio desde el 16 de Diciembre de 2005 y adscrita a la Biblioteca Municipal, aporta fotocopia del libro de familia donde se refleja que el menor tiene menos de doce años, y que, por tanto, cumple con lo establecido legalmente para poder acogerse a la reducción solicitada.*

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*En base a lo expuesto se propone al órgano competente la adopción del siguiente acuerdo:*

*Aprobar la reducción de jornada por cuidado de hijo menor, con la correspondiente minoración retributiva y con fecha de efectos del 1 de Julio del presente año, a la empleada de esta Corporación Dña. I.M.L.V., con DNI 53695521 C, pasando a prestar una jornada de 32,5 horas semanales a partir de la meritada fecha.*

*Alhaurín de la Torre a 17 de Junio de 2016. Funcionaria responsable Dpt. Personal y RR HH. Fdo.: María del carmen Marín Sánchez”*

Visto lo expuesto y la delegación realizada por Decreto de Alcaldía nº 908, de 15 de Junio de 2015, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO:** Aprobar la reducción de jornada por cuidado de hijo menor, con la correspondiente minoración retributiva y con fecha de efectos del 1 de Julio del presente año, a la empleada de esta Corporación Dña. I.M.L.V., con DNI 53695521 C, pasando a prestar una jornada de 32,5 horas semanales a partir de la meritada fecha.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo, para su conocimiento y efectos, a la interesada así como al departamento de Personal y RR HH.

En Alhaurín de la Torre, a 17 de Junio de 2016. Concejal de Personal y RR HH. Fdo. : Gerardo Velasco Rodríguez.”

#### **IV.- ECONOMÍA Y HACIENDA, PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PLAN ESTRATÉGICO**

23-06-2.016

10/34



CVE: 07E00001D47200I8T9V1O5B2P1  
URL Comprobación:  
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

#### **FIRMANTE - FECHA**

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/06/2016  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/06/2016  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/06/2016 11:45:45

DOCUMENTO: 20160119922

Fecha: 23/06/2016  
Hora: 11:48





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

**PUNTO Nº 9.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE POR SUSTITUCION, RELATIVA A CESION DE USO DEL CENTRO SOCIAL EL LAGAR, EXPTE. UBM 005/16.** Vista la propuesta del Sr. Alcalde por sustitución de fecha 20/06/2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“EXPTE. UBM 5-16

PROPUESTA

Que presenta el Sr. Alcalde ante la Junta de Gobierno Local sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 20 de mayo de 2016, se ha presentado solicitud de cesión del Centro Social El Lagar por D. Manuel Domínguez Luzón en representación de C.D. Alpino Jarapalos.

Consta informe jurídico favorable a la citada petición de fecha 20 de junio de 2016.

En su virtud, y de conformidad con las competencias que el artículo 12 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso de Centros Sociales Municipales confiere a este órgano municipal.

SOLICITO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: Que teniendo por presentada esta propuesta se sirva admitirla, y en su consecuencia, acuerde la cesión de uso del centro social Lagar a C.D. ALPINO JARAPALOS para la realización de las actividades indicadas en la memoria de actividades que figura en el expediente, quedando prohibida la utilización o explotación del bien municipal con ánimo de lucro.

Alhaurín de la Torre a 20 de junio de 2016. EL ALCALDE POR SUSTITUCIÓN. Fdo. Manuel López Mestanza.”

**PUNTO Nº 10.- APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº 18 DE FECHA 31-05-2016, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE “SERVICIO PARA RECOGIDA Y TRASLADO A VERTEDERO AUTORIZADO DE RESTOS DE PODAS, RECOGIDA DE VOLUMINOSOS EXTERNOS DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES Y RESTO DE BARREDORAS MUNICIPALES”, EXPEDIDA POR MANUEL RUEDA FERNANDEZ, EXPTE. 003/14.** Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 14/06//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura,

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
------------	-------	----------	---------

23-06-2.016

11/34

CVE: 07E00001D47200I8T9V1O5B2P1 URL Comprobación: <a href="https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx">https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20160119922
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/06/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/06/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/06/2016 11:45:45	Fecha: 23/06/2016 Hora: 11:48



18	31/05/16	Mayo 2016, recogida voluminosos	5.864,78 €
<b>TOTAL</b>			<b>5.864,78 €</b>

expedida por MANUEL RUEDA FERNÁNDEZ, con D.N.I.: 25.080.229-V y correspondiente al contrato del del "Servicio recogida y traslado a vertedero autorizado de resto de poda, recogida de voluminosos externos de los polígonos industriales y restos de las barredoras municipales." (Expte. N° 03/14), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La aprobación de las mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a 14 de junio de 2016. El Concejal Delegado. Fdo.: D. Manuel López Mestanza."

**PUNTO N° 11.- APROBACION DE LA FACTURA N° 16-A-19 DE FECHA 02-06-2016, DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN DETERMINADAS URBANIZACIONES Y SU TRANSPORTE A VERTEDERO AUTORIZADO, LOTE 2, EXPEDIDA POR ANTONIO MANUEL RUEDA FERNANDEZ, EXPTE. CTR 011/14.** Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 14/06//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Vista la factura

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
16-A-19	02/06/16	Mayo/16, Recogida de broza y basura en El Lagar.	3.980,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>3.980,00 €</b>

Expedida por ANTONIO MANUEL RUEDA FERNÁNDEZ, con NIF.: 25.080.229-V y correspondiente al contrato del "Servicio para la recogida de residuos sólidos urbanos en determinadas urbanizaciones y su transporte a vertedero autorizado, LOTE 2" (Expte. N° 11/14), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a 14 de junio de 2016. El Concejal Delegado. Fdo.: D. Manuel López Mestanza."

**PUNTO N° 12.- APROBACIÓN DE LA FACTURA N° 17 DE FECHA 31-05-2016, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE "SERVICIO DE RECEPCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y TRANSPORTE DESDE EL PUNTO LIMPIO AL VERTEDERO AUTORIZADO QUE CORRESPONDA", EXPEDIDA POR MANUEL RUEDA FERNANDEZ, EXPTE. 16/15.** Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 15/06//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Vista la factura

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
17	31/05/16	Mayo 2016, Gestión del punto limpio	18.324,15 €
<b>TOTAL</b>			<b>18.324,15 €</b>

expedida por MANUEL RUEDA FERNÁNDEZ, con D.N.I.: 25.080.229-V y correspondiente al contrato del del "Servicio de recepción y clasificación de Residuos Sólidos Urbanos y el transporte desde el punto limpio al vertedero autorizado que corresponda" (Expte. N° 16/15), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

23-06-2.016

12/34





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La aprobación de las mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a 15 de junio de 2016. El Concejal Delegado. Fdo.: D. Manuel López Mestanza.”

**PUNTO Nº 13.- APROBACION DE LA FACTURA Nº 046590000516FAC DE FECHA 31-05-2016, DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN DETERMINADAS URBANIZACIONES Y SU TRANSPORTE A VERTEDERO AUTORIZADO, LOTE 1, EXPEDIDA POR LA MERCANTIL TALHER, S.A., EXPTE. CTR 011/14.** Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 14/06//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
046590000516FAC	31/05/16	Mayo 2016, recogida residuos sólidos urbanos	8.086,44 €
		<b>TOTAL</b>	<b>8.086,44 €</b>

expedida por TALHER S.A., con C.I.F.: A08602815 y correspondiente al contrato del “Servicio de recepción y clasificación de Residuos Sólidos Urbanos y el transporte desde el punto limpio al vertedero autorizado que corresponda lote 1” (Expte. Nº 11/14),, y el informe favorable de la Intervención Municipal,

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La aprobación de las mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a 14 de junio de 2016. El Concejal Delegado. Fdo.: D. Manuel López Mestanza.”

**PUNTO Nº 14.- APROBACION DE LA FACTURA Nº 10-16 DE FECHA 31-05-2016, DEL CONTRATO DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS DE CONSULTORIA MEDIOAMBIENTAL, EXPEDIDA POR DON JOSE ANTONIO GOMEZ SERRANO, EXPTE. CTR 001/14.** Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 15/06//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura.

23-06-2.016

13/34



CVE: 07E00001D47200I8T9V1O5B2P1 URL Comprobación: <a href="https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx">https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20160119922
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/06/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/06/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/06/2016 11:45:45	Fecha: 23/06/2016 Hora: 11:48



Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO
10_16	31/05/16	MAYO,16 – TRABAJOS TÉCNICOS DE CONSULTORÍA MEDIO AMBIENTAL.	2.483,34 €
<b>TOTAL</b>			<b>2.483,34 €</b>

expedida por JOSÉ ANTONIO GÓMEZ SERRANO, con N.I.F. Nº 25.593.611Q y correspondiente al contrato de "servicio de consultoría medio ambiental" (Expte. Nº 01/14), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a 15 de junio de 2016. El Concejal Delegado. Fdo.: D. Manuel López Mestanza."

**PUNTO Nº 15.- APROBACION DE LA FACTURA Nº 560 DE FECHA 10-06-2016, DEL CONTRATO DE LOS "SERVICIOS DEL AREA DE DEPORTES, (PISCINA, SPA, Y CENTROS DEPORTIVOS", LOTE 3 EXPEDIDA POR LA MERCANTIL CYCLE SERVICIOS INTEGRALES CENTRO DE EMPLEO, S.L., EXPTE. CTR 018/15.** Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 15/06//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Vista la factura

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
560	10/06/16	Mayo 2016, Servicio Conserjería	6.383,17 €
<b>TOTAL</b>			<b>6.383,17 €</b>

expedida por CYCLE SERVICIOS INTEGRALES CENTRO DE EMPLEO S.L. CIF: B91748541, correspondiente al "contrato de Servicio por Lotes" (Expte. Nº 18/15), y el informe favorable de la Intervención Municipal.

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La aprobación de las mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a 15 de junio de 2016. El Concejal Delegado. Fdo.: D. Manuel López Mestanza."

**PUNTO Nº 16.- APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº 2016061607 DE FECHA 31/05/16, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE "SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RR.LL. (ESPECIALIDADES TÉCNICAS Y VIGILANCIA DE LA SALUD)", EXPEDIDA POR LA MERCANTIL FRATERNIDAD-MUPRESA, S.L.U., EXPTE. 027/11.** Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 15/06//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Vista la factura,

Nº FACTURA	FECHA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2016061607	31/05/16	Periodo 18/05/16 a 17/06/2016, RR.LL.	2.344,30 €
<b>TOTAL</b>			<b>2.344,30 €</b>

correspondiente al contrato de "Servicio de prevención de RR.LL. (Especialidades Técnicas y Vigilancia de la

23-06-2.016

14/34



CVE: 07E00001D47200I8T9V1O5B2P1  
 URL Comprobación:  
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

**FIRMANTE - FECHA**

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/06/2016  
 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/06/2016  
 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/06/2016 11:45:45

DOCUMENTO: 20160119922  
 Fecha: 23/06/2016  
 Hora: 11:48





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

Salud" expedida por SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE FRATERNIDAD-MUPRESA, SLU. con C.I.F. Nº B-84.454.172, (Expte. Nº 027/11), y el informe favorable de la Intervención Municipal.

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La aprobación de las mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a 15 de junio de 2016. El Concejal Delegado. Fdo.: D. Manuel López Mestanza."

**PUNTO Nº 17.- APROBACIÓN DE LAS FACTURAS Nºs 5067 Y 5068 DE FECHAS 31-05-16, DEL "CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE", EXPEDIDA POR LA MERCANTIL SANYRES SUR, S.L., EXPTE. Nº 02/13.** Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 15/06//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Vista la factura,

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
5067	31/05/16	ASISTENCIA A DOMICILIO (SAD por Sistema Público de Servicios Sociales), MAYO/16	9.956,06 €
5068	31/05/16	ASISTENCIA A DOMICILIO (SAD por Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia Público de Servicios Sociales), MAYO/16	40.270,76 €
<b>TOTAL</b>			<b>50.226,82 €</b>

expedida por la mercantil SANYRES SUR, S.L., con C.I.F. B-14601413 y correspondientes al "servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre" (Expte. Nº 02/13), y el informe favorable de la Intervención Municipal.

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a 15 de junio de 2016. El Concejal Delegado. Fdo.: D. Manuel López Mestanza."

**PUNTO Nº 18.- APROBACION DE LAS FACTURAS Nºs 000004-16C, 000009-16A, 000010-16A Y 000011-16A DE FECHAS 01-06-2016 Y 31-03-2016, CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE", EXPEDIDA POR LA MERCANTIL CORTIJO DEL FONTARRON, S.L., EXPTE. 009/15.** Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 15/06//2.016, que se transcribe a

23-06-2.016

15/34



CVE: 07E00001D47200I8T9V1O5B2P1  
URL Comprobación:  
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

**FIRMANTE - FECHA**

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/06/2016  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/06/2016  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/06/2016 11:45:45

DOCUMENTO: 20160119922

Fecha: 23/06/2016

Hora: 11:48



continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
000004-16C	01/06/16	SUMINISTROS DE COMBUSTIBLES Y DERIVADOS	43,73 €
000009-16A	31/03/16	SUMINISTROS DE COMBUSTIBLES Y DERIVADOS	12.777,32 €
000010-16A	31/03/16	SUMINISTROS DE COMBUSTIBLES Y DERIVADOS	956,93 €
000011-16A	31/03/16	SUMINISTROS DE COMBUSTIBLES Y DERIVADOS	76,69 €
<b>TOTAL</b>			<b>13.854,67 €</b>

Expedida por la mercantil CORTIJO DEL FONTARRON S.L., con C.I.F. B92969559 y correspondiente al “Suministro de combustible” (Expte. Nº 09/15), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a 15 de junio de 2016. El Concejal Delegado. Fdo.: D. Manuel López Mestanza.”

**PUNTO Nº 19.- APROBACION DE LAS FACTURAS Nºs 000012-16A, 000013-16A, 000014-16A, 000005-16-C Y 000007-16R DE FECHAS 30-04-2016 Y 01-06-2016, CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE”, EXPEDIDA POR LA MERCANTIL CORTIJO DEL FONTARRON, S.L., EXPTE. 009/15.** Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 17/06//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
000012-16A	30/04/16	SUMINISTROS DE COMBUSTIBLES Y DERIVADOS	14.607,55 €
000007-16R	01/06/16	SUMINISTROS DE COMBUSTIBLES Y DERIVADOS	-76,67 €
000013-16A	30/04/16	SUMINISTROS DE COMBUSTIBLES Y DERIVADOS	1.455,95 €
000005-16C	01/06/16	SUMINISTROS DE COMBUSTIBLES Y DERIVADOS	76,67 €
000014-16A	30/04/16	SUMINISTROS DE COMBUSTIBLES Y DERIVADOS	112,08 €
<b>TOTAL</b>			<b>16.175,58 €</b>

Expedida por la mercantil CORTIJO DEL FONTARRON S.L., con C.I.F. B92969559 y correspondiente al “Suministro de combustible” (Expte. Nº 09/15), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a 17 de junio de 2016. El Concejal Delegado. Fdo.: D. Manuel López Mestanza.”

**PUNTO Nº 20.- APROBACIÓN DE LA RELACION Nº 2016 000280 DE FACTURAS, CORRESPONDIENTES AL “SUMINISTRO DE ENERGIA ELÉCTRICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE”, EXPEDIDAS POR LA MERCANTIL ENDESA ENERGÍA S.A.U. EXPTE Nº 13/14.** Vista la propuesta del Sr.

23-06-2.016

16/34



CVE: 07E00001D47200I8T9V1O5B2P1  
 URL Comprobación:  
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/06/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/06/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/06/2016 11:45:45

DOCUMENTO: 20160119922  
 Fecha: 23/06/2016  
 Hora: 11:48





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

Concejal Delegado de de fecha 15/06//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vistas las facturas, expedidas por la mercantil ENDESA ENERGÍA S.A.U. con C.I.F. Nº A-81.948.077 correspondiente “suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.” (Exp. Nº 13/14), y el informe favorable de la Intervención Municipal, de la relación adjunta nº 2016 000280.

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La aprobación de las mencionadas facturas y correlativo reconocimiento de las obligaciones.

En Alhaurín de la Torre, a 15 de junio de 2016. El Concejal Delegado. Fdo.: D. Manuel López Mestanza.”

**PUNTO Nº 21.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACION Nº 8 DE FECHA 14/06/16, EXPEDIDA POR LA MERCANTIL ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A., CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE “OBRAS DE AMPLIACION DEL TANATORIO MUNICIPAL, ALMACEN Y APERTURA DE NUEVO ESPACIO URBANO”, EXPTE. CTR 007/15.** Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 15/06//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura-certificación relacionada a continuación

CERTIF. Nº	FRA. Nº	FECHA	IMPORTE
8ª Certif.	3	14/0616	38.269,09 €
<b>TOTAL</b>			<b>38.269,09 €</b>

Expedida por la empresa ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, SA., con C.I.F. nº A-04337309, (EC 07/15), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La aprobación de las mencionada factura-certificación y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a 15 de junio de 2016. El Concejal Delegado. Fdo.: D. Manuel López Mestanza.”

**V.- SERVICIOS OPERATIVOS Y SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS**

**PUNTO Nº 22.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DIRECTOR DEL SERVICIO DE AGUAS, RELATIVA A SUSPENSION DE SUMINISTRO POR IMPAGO: EXPTE. 2015-65.** Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 15/06/16 que se

23-06-2016

17/34



transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

### “PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto el informe emitido por el Sr. Coordinador del Servicio Municipal de Aguas de fecha 14 de junio de 2016 correspondiente a los expedientes que se detallan y en el que se manifiesta lo siguiente:

#### “INFORME

*Se emite el presente informe una vez iniciados los expedientes de suspensión de suministro por impago con motivo de la comunicación remitida por el Patronato de Recaudación Provincial de contribuyentes/usuarios con valores pendientes de pago y susceptibles de corte de suministro.*

*Dado que, conforme a esa comunicación, se ha realizado por parte del citado Organismo requerimiento de pago previo al inicio del procedimiento de suspensión del suministro de agua a la matrícula y que el requerimiento notificado ha sido incumplido.*

*Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto 120/1991, de 11 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, y, concretamente, lo establecido en su capítulo VIII (arts. 66 a 67), tras la redacción dada por el Decreto 327/2012, de 10 de julio (BOJA de 13 de julio) y siendo esta circunstancia causa de suspensión de suministro en los términos del art. 66.a del texto normativo citado.*

*Habiéndose dictado providencia por el Concejal Delegado por la que se iniciaba el procedimiento de suspensión de suministro y se concedía el plazo de 15 días para alegaciones o se aporten, en su caso, los documentos que acrediten el pago de las liquidaciones objeto del expediente.*

*Practicada la notificación al interesado de la meritada providencia y transcurrido el plazo concedido para alegaciones, no se ha presentado ninguna.*

*Una vez dada cuenta del acuerdo a la Delegación Provincial competente de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 67 del Decreto citado anteriormente, sin que se haya recibido orden en contrario de dicho Organismo en el término de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que se dio cuenta de los hechos.*

*Por todo lo expuesto, para los expedientes que a continuación se detallan.*

#### SE PROPONE

**PRIMERO:** Proceder a la suspensión del suministro conforme el art. 67 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua en las siguientes direcciones de suministro por el impago de las liquidaciones correspondientes.

**SEGUNDO.-** COMUNICAR, asimismo, que por la labor técnica y administrativa del corte del suministro podrá liquidarse **150 euros** conforme al art. 7 apartado 2.6 letra f) de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua.

**TERCERO.-** Poner en conocimiento de los interesados que, en caso de corte por falta de pago, si en el plazo de tres meses, contados desde la fecha de corte, no se han pagado por el abonado los recibos pendientes, se dará por terminado el contrato sin perjuicio de los derechos de la Entidad suministradora a la exigencia del pago de la deuda y al resarcimiento de los daños y perjuicios a que hubiere lugar. La reanudación del suministro después de haberse extinguido el contrato sólo podrá efectuarse mediante nueva solicitud, suscripción de nuevo contrato y pago de los derechos correspondientes.

<b>Nº EXPEDIENTE:</b>	2015/65
<b>NOMBRE:</b>	FZH
<b>NIF/NIE:</b>	24695541G
<b>DIRECCIÓN:</b>	SANTA AMALIA 108
<b>MATRÍCULA:</b>	4408
<b>FECHA NOTIFICACIÓN:</b>	01/03/16
<b>FECHA DE COMUNICACIÓN A INDUSTRIA:</b>	14/01/15

*En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma telemática. El Coordinador del Servicio de Aguas. Fdo.: D. Juan Manuel Barnestein Fonseca.”*

Por todo ello, el suscribiente propone al órgano competente la aprobación de los acuerdos expuestos en el informe transcrito.

En Alhaurín de la Torre a fecha de la firma telemática. El Concejal Delegado. Fdo.: Pablo Montesinos Cabello.”

### PUNTO Nº 23.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DIRECTOR DEL SERVICIO DE AGUAS, RELATIVA A TERMINACION DE PROCEDIMIENTO DE

23-06-2.016

18/34



CVE: 07E00001D47200I8T9V1O5B2P1  
URL Comprobación:  
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

#### FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/06/2016  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/06/2016  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/06/2016 11:45:45

DOCUMENTO: 20160119922

Fecha: 23/06/2016

Hora: 11:48





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

**SUSPENSION DE SUMINISTRO: EXP.TES. 2016-FRAU-17.** Vista la propuesta del Sr. Concejale Delegado de fecha 09/06/16 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Visto el informe emitido por el Sr. Coordinador del Servicio Municipal de Aguas de fecha 14 de junio de 2016 correspondiente a los expedientes que a continuación se detallan en el que se manifiesta lo siguiente:

**“INFORME**

*Visto el informe de Inspección de Fraude del Expediente 2016-FRAU-00017, realizado con fecha 8 de marzo de 2016, en el que se verifica, en la dirección MARBELLA 1203, la existencia de una manguera mediante la que se suministra agua a la parcela en C/ Marbella1173, en la que se está ejecutando una obra, suministrando agua a la misma para un uso distinto al contratado (doméstico).*

*Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto 120/1991, de 11 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, y, concretamente, lo establecido en su capítulo XI (arts. 89 a 93), tras la redacción dada por el Decreto 327/2012, de 10 de Julio (BOJA de 13 de Julio) y habiéndose procedido a suministrar agua a otra parcela haciendo un uso del agua distinto al contratado, en los términos del art. 92 del texto normativo citado.*

*Así mismo, conforme a lo establecido en su capítulo VIII del citado reglamento (arts. 66 a 67), y siendo esta circunstancia causa de suspensión de suministro en los términos del art. 66 apartados “d” y “e” del mismo.*

*Teniendo en cuenta que, por acuerdo plenario de 13 de enero de 2012, el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre delegó en el Patronato de Recaudación Provincial, las funciones de recaudación, gestión tributaria y recaudación en relación, entre otras, a la tasa de saneamiento y depuración, y a la tasa de abastecimiento de agua, corresponde al citado Patronato girar las liquidaciones oportunas.*

*Vista la resolución de fecha 25 de Abril de 2016 dictada por el Sr. Concejale Delegado del Servicio Municipal de Aguas (Aqualauro), por la que, en su PUNTO PRIMERO, se iniciaba expediente de suspensión de suministro y, en su PUNTO SEGUNDO se incoaba expediente de declaración de fraude, y en su caso, remisión de propuesta de liquidación del mismo, y se concedía el plazo de 15 días para alegaciones, a computar desde la notificación de dicha resolución.*

*Teniendo en cuenta que, la notificación al interesado de la meritada resolución, se practicó con fecha 5 de Mayo de 2016 y que transcurrido el plazo concedido para alegaciones, no se ha presentado ninguna.*

*Una vez comprobado por este servicio que, con fecha 30 de mayo de 2016 ,se había retirado la manguera mediante la que se suministraba agua a la parcela en C/ Marbella1173*

*Por todo lo expuesto, el que suscribe propone al órgano competente que se adopten los siguientes acuerdos:*

23-06-2.016

19/34



<p>CVE: 07E00001D47200I8T9V1O5B2P1 URL Comprobación: <a href="https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx">https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/06/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/06/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/06/2016 11:45:45</p>	<p>DOCUMENTO: 20160119922 Fecha: 23/06/2016 Hora: 11:48</p>
--	--	---



**PRIMERO:** *Declarar la terminación del procedimiento de suspensión de suministro al haberse subsanado las anomalías objeto del expediente.*

**SEGUNDO:** *Reconocer que se ha producido un fraude consistente en hacer un uso distinto al contratado (doméstico), en la dirección MARBELLA 1203, matrícula 5788, siendo el titular de dicha propiedad D./Dña AAN con D.N.I 08740550K, y así ha quedado acreditado a lo largo del procedimiento tramitado.*

**TERCERO:** *Dar traslado al Patronato de Recaudación Provincial de la siguiente propuesta de liquidación:*

*Se aplicará al consumo la diferencia existente entre la tarifa que en cada periodo corresponde al uso real que se está dando al agua, en este caso PROVISIONAL/OBRA y las que en dicho periodo se han aplicado en base al contratado (doméstico). El periodo a liquidar será de 1 año, en concreto, los recibos emitidos entre el 3º trimestre de 2015 y el 2º trimestre de 2016.*

*En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma telemática. El Coordinador del Servicio. Fdo.: Juan Manuel Barnestein Fonseca"*

Por todo ello, el que suscribe propone al órgano competente la aprobación de los acuerdos expuestos en el informe transcrito.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma telemática. El Concejal Delegado. Fdo.: Pablo Montesinos Cabello.”

**PUNTO N° 24.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DIRECTOR DEL SERVICIO DE AGUAS, RELATIVA A CONCESION DE ALTA EN EL SERVICIO DE SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA: EXPTES. 2016-ALTA-50.** Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 15/06/16 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

#### “PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto el informe emitido por el Sr. Coordinador del Servicio Municipal de Aguas de fecha 1 de junio de 2016 correspondiente a los expedientes que se detallan y en el que se manifiesta lo siguiente:

#### “INFORME

**EXPEDIENTE:** 2016-ALTA-00050 PROVISIONAL

*Se emite el presente informe una vez comprobado que se está prestando el servicio de agua potable a la vivienda objeto del mismo, a través de la red de suministro municipal y en su área de cobertura, lo que constituye el hecho imponible de la Tasa por la prestación del Servicio de Suministro Domiciliario de Agua conforme al artículo 2.a) de la ordenanza reguladora de la tasa.*

*Habiendo tenido conocimiento de la existencia de suministro de agua en la dirección Puente del Rey 17, se procede a la identificación de los usuarios del suministro de agua de la citada vivienda, comprobándose que se trata de MCHG, con NIF 4876552Z.*

*Recibido INFORME SOCIAL por parte de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre en el que se manifiesta que MCHG se encuentra en situación de exclusión social.*

*Consultado el Padrón Municipal en el que figuran empadronadas 3 personas en la vivienda objeto del presente informe.*

*Tomando como referencia que, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), son necesarios entre 50 y 100 litros de agua por persona al día para garantizar que se cubren las necesidades básicas y que no surjan grandes amenazas para la salud. Cuyo equivalente, tomando como base 100 litros por persona y día, son 9 m3 por persona al trimestre, lo que para la citada vivienda supone un consumo de 27 m3.*

*Una vez comprobada la situación catastral del inmueble, con referencia catastral 29007A010001320000XJ, identificada en el mismo con la dirección ZAPATA, POLIGONO 10, PARCELA 132, y en cuya consulta descriptiva figuran dos viviendas.*

*Vista la situación de la citada referencia catastral en el Patronato de Recaudación Provincial donde la titularidad de la misma aparece "EN INVESTIGACIÓN ARTÍCULO 47 LA LEY 33/2003", correspondiendo dicho artículo al procedimiento a seguir por parte de las Administraciones Públicas en el ejercicio de la facultad que le atribuye el artículo 46 de la misma ley, a fin de determinar la titularidad de bienes y derechos cuando ésta no le conste de manera cierta.*

*Girada visita a fin de comprobar la conformidad de las instalaciones de Abastecimiento y Saneamiento, en la que se determina:*

23-06-2016

20/34



CVE: 07E00001D47200I8T9V1O5B2P1  
URL Comprobación:  
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

#### FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/06/2016  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/06/2016  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/06/2016 11:45:45

DOCUMENTO: 20160119922  
Fecha: 23/06/2016  
Hora: 11:48





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

**-Red de abastecimiento:** Cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas en cuanto a lo que las competencias de este servicio se refiere.

**-Red de saneamiento:** Cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas en cuanto a lo que las competencias de este servicio se refiere.

**-Recursos hídricos:** Existen recursos hídricos en la zona.

**-Observaciones:** Casa ubicada a la DERECHA si miramos de frente a la única parcela o casa

Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto 120/1991, de 11 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua y, concretamente, lo establecido en su capítulo VII, Condiciones del Suministro de Agua, (arts. 50 a 52), tras la redacción dada por el Decreto 327/2012, de 10 de julio (BOJA de 13 de julio) y correspondiendo el suministro descrito a un suministro circunstancial en los términos del art. 50.b apartado 4 del texto normativo citado.

Considerando lo establecido en el mismo reglamento en su capítulo VIII (arts. 66 a 67), donde el incumplimiento de las condiciones generales de utilización del servicio es causa de suspensión de suministro en los términos del art. 66.h) del texto normativo citado.

Por todo lo expuesto

**SE PROPONE**

**PRIMERO.-Conceder** a MCHG, con NIF 14876552Z, como titular del suministro de agua de la vivienda descrita, **el Alta** en la Tasa por la prestación del **Servicio de Suministro Domiciliario de Agua**, así como en la Tasa por la prestación del **Servicio de Saneamiento y Depuración**, al producirse el Hecho Imponible descrito en el artículo 2.a) de la ordenanza reguladora de la tasa, conforme a los siguientes datos:

**-Dirección suministro:** Arcos de Zapata, Polígono 10, parcela 132. Vivienda DERECHA.

**-Carácter del suministro:** Suministro para otros usuarios, en concreto, abonados circunstanciales.

**-Duración del alta:** El alta en el suministro de agua estará vigente mientras la titularidad de la parcela, a efectos de catastro, se mantenga en situación de EN INVESTIGACIÓN ARTÍCULO 47 LA LEY 33/2003. Cualquier modificación de esta titularidad suspenderá la extinción del alta concedida conforme lo establecido en el artículo 68.b) del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

**-Uso Provisional.**

**SEGUNDO.- Limitar** el consumo de la vivienda a **27 m3** al trimestre a fin de cubrir las necesidades básicas para la vida.

**TERCERO.- Proceder**, en caso de incumplimiento de lo acordado en el punto 2º, a la **suspensión del suministro** conforme el art. 67 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua por el incumplimiento de las condiciones generales de utilización del servicio establecidas en el citado Reglamento y en los presentes acuerdos.

**CUARTO.- Dar traslado al Patronato de Recaudación** del presente acuerdo para que proceda al alta del suministro en las condiciones descritas en el mismo y a su inclusión en el padrón de recibos correspondiente.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma telemática. Fdo.: Juan Manuel Martínez Serena. Vº Bº El Coordinador del Servicio. Fdo.: Juan Manuel Barnestein Fonseca."

Por todo ello, el que suscribe propone al órgano competente la aprobación de los acuerdos expuestos en el informe transcrito.

En Alhaurín de la Torre a fecha de la firma telemática. El Concejal Delegado. Fdo.: Pablo Montesinos Cabello."

**PUNTO Nº 25.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DIRECTOR DEL SERVICIO DE AGUAS, RELATIVA A CONCESION DE ALTA EN EL SERVICIO DE SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA: EXPTES. 2016-ALTA-51.** Vista la

23-06-2.016

21/34



<p>CVE: 07E00001D47200I8T9V1O5B2P1 URL Comprobación: <a href="https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx">https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/06/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/06/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/06/2016 11:45:45</p>	<p>DOCUMENTO: 20160119922 Fecha: 23/06/2016 Hora: 11:48</p>
--	---	---



propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 15/06/16 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

### “PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto el informe emitido por el Sr. Coordinador del Servicio Municipal de Aguas de fecha 1 de junio de 2016 correspondiente a los expedientes que se detallan y en el que se manifiesta lo siguiente:

#### “INFORME

**EXPEDIENTE:** 2016-ALTA-00051 PROVISIONAL

Se emite el presente informe una vez comprobado que se está prestando el servicio de agua potable a la vivienda objeto del mismo, a través de la red de suministro municipal y en su área de cobertura, lo que constituye el hecho imponible de la Tasa por la prestación del Servicio de Suministro Domiciliario de Agua conforme al artículo 2.a) de la ordenanza reguladora de la tasa.

Habiendo tenido conocimiento de la existencia de suministro de agua en la dirección Puente del Rey 17 (A efectos de Padrón BDA ZAPATA 48 PBE), se procede a la identificación de los usuarios del suministro de agua de la citada vivienda, comprobándose que se trata de MJP, con NIF 25728771M.

Recibido INFORME SOCIAL por parte de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre en el que se manifiesta que MJP se encuentra en situación de exclusión social.

Consultado el Padrón Municipal en el que figuran empadronadas 4 personas en la vivienda objeto del presente informe.

Tomando como referencia que, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), son necesarios entre 50 y 100 litros de agua por persona al día para garantizar que se cubren las necesidades básicas y que no surjan grandes amenazas para la salud. Cuyo equivalente, tomando como base 100 litros por persona y día, son 9 m3 por persona al trimestre, lo que para la citada vivienda supone un consumo de 36 m3.

Una vez comprobada la situación catastral del inmueble, con referencia catastral 29007A010001320000XJ, identificada en el mismo con la dirección ZAPATA, POLIGONO 10, PARCELA 132, y en cuya consulta descriptiva figuran dos viviendas.

Vista la situación de la citada referencia catastral en el Patronato de Recaudación Provincial donde la titularidad de la misma aparece "EN INVESTIGACIÓN ARTÍCULO 47 LA LEY 33/2003", correspondiendo dicho artículo al procedimiento a seguir por parte de las Administraciones Públicas en el ejercicio de la facultad que le atribuye el artículo 46 de la misma ley, a fin de determinar la titularidad de bienes y derechos cuando ésta no le conste de manera cierta.

Girada visita a fin de comprobar la conformidad de las instalaciones de Abastecimiento y Saneamiento, en la que se determina:

**-Red de abastecimiento:** Cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas en cuanto a lo que las competencias de este servicio se refiere.

**-Red de saneamiento:** Cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas en cuanto a lo que las competencias de este servicio se refiere.

**-Recursos hídricos:** Existen recursos hídricos en la zona.

**-Observaciones:** Casa ubicada a la IZQUIERDA si miramos de frente a la única parcela o casa

Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto 120/1991, de 11 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua y, concretamente, lo establecido en su capítulo VII, Condiciones del Suministro de Agua, (arts. 50 a 52), tras la redacción dada por el Decreto 327/2012, de 10 de julio (BOJA de 13 de julio) y correspondiendo el suministro descrito a un suministro circunstancial en los términos del art. 50.b apartado 4 del texto normativo citado.

Considerando lo establecido en el mismo reglamento en su capítulo VIII (arts. 66 a 67), donde el incumplimiento de las condiciones generales de utilización del servicio es causa de suspensión de suministro en los términos del art. 66.h) del texto normativo citado.

Por todo lo expuesto

#### SE PROPONE

**PRIMERO.-Conceder** a MJP, con NIF 25728771M, como titular del suministro de agua de la vivienda descrita, **el Alta** en la Tasa por la prestación del **Servicio de Suministro Domiciliario de Agua**, así como en la Tasa por la prestación del **Servicio de Saneamiento y Depuración**, al producirse el Hecho Imponible descrito en el artículo 2.a) de la ordenanza reguladora de la tasa, conforme a los siguientes datos:

**-Dirección suministro:** Arcos de Zapata, Polígono 10, parcela 132. Vivienda IZQUIERDA.

**-Carácter del suministro:** Suministro para otros usuarios, en concreto, abonados circunstanciales.

**-Duración del alta:** El alta en el suministro de agua estará vigente mientras la titularidad de la parcela, a efectos de catastro, se mantenga en situación de EN INVESTIGACIÓN ARTÍCULO 47 LA LEY 33/2003. Cualquier modificación de esta titularidad suspenderá la extinción del alta concedida conforme lo establecido en el artículo 68.b) del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

**-Uso Provisional.**

**SEGUNDO.- Limitar** el consumo de la vivienda a **36 m3** al trimestre a fin de cubrir las necesidades básicas para la vida.

23-06-2.016

22/34



CVE: 07E00001D47200I8T9V1O5B2P1  
URL Comprobación:  
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

#### FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/06/2016  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/06/2016  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/06/2016 11:45:45

DOCUMENTO: 20160119922

Fecha: 23/06/2016

Hora: 11:48





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

**TERCERO.- Proceder, en caso de incumplimiento de lo acordado en el punto 2º, a la suspensión del suministro conforme el art. 67 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua por el incumplimiento de las condiciones generales de utilización del servicio establecidas en el citado Reglamento y en los presentes acuerdos.**

**CUARTO.- Dar traslado al Patronato de Recaudación del presente acuerdo para que proceda al alta del suministro en las condiciones descritas en el mismo y a su inclusión en el padrón de los recibos correspondientes.**

*En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma telemática. Fdo.: Juan Manuel Martínez Serena. Vº Bº El Coordinador del Servicio. Fdo.: Juan Manuel Barnestein Fonseca.*

Por todo ello, el que suscribe propone al órgano competente la aprobación de los acuerdos expuestos en el informe transcrito.

En Alhaurín de la Torre a fecha de la firma telemática. El Concejal Delegado. Fdo.: Pablo Montesinos Cabello.”

**VI.- SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD, OCUPACION DE VÍA PÚBLICA, IMPULSO, SEGUIMIENTO DEL PLAN DE RESTAURACIÓN Y REFORESTACIÓN DE LA SIERRA, CONSUMO, SANIDAD Y SALUD, OPTIMIZACION DE RECURSOS Y PARQUE MOVIL**

**PUNTO Nº 26.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD, RELATIVA A INSCRIPCION EN LA SECCION DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS: EXPTE. 4/16.** Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 16/06//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA DE ACUERDO**

**HECHOS**

**PRIMERO.-** Vistos los datos obrantes en el expediente 4/16 de registro de animales peligrosos, consta que en fecha de veintisiete de mayo de dos mil dieciseis, se presenta por V.C.R. con DNI 77428789W, solicitud con número de orden 6395 del Registro General de Entrada, por la que se solicita inscripción en el Registro de perros potencialmente peligrosos, asignándole al expediente el número 4/16.

**SEGUNDO.-** Con fecha de uno de junio de dos mil dieciseis se dicta providencia del concejal de sanidad, requiriéndole para que aporte copia de la licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos, que se le notifica a la interesada en fecha de cuatro de junio de dos mil dieciseis.

**TERCERO.-** Con fecha de diez de junio de dos mil dieciseis, se procede por la interesada a atender el requerimiento efectuado, aportando en plazo y forma la documentación requerida.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

23-06-2.016

23/34



**PRIMERO.-** El Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 6, regula el Registro de animales potencialmente peligrosos, en las secciones de los Registros municipales de animales de compañía.

**SEGUNDO.-** El Decreto 42/2008, en su apartado 6.2, recoge la obligación de comunicación por parte del Registro Municipal al Registro Central de animales de compañía.

**TERCERO.-** El Decreto 42/2008, en su apartado 6.4, recoge los datos necesarios a facilitar al Registro Central de animales de compañía, que han de sido facilitados por el interesado.

**CONSIDERANDO** que una vez comprobados los datos facilitados por el interesado, se cumplen los requisitos necesarios recogidos en la normativa de aplicación al registro de animales potencialmente peligrosos, se **PROPONE** a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar y proceder a la inscripción en la sección de animales potencialmente peligrosos del Registro Municipal de animales de compañía del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en la hoja registral número 264, del animal de especie canina, con nombre CHANEL, de raza American Staffordshire, hembra, blanco, pelo corto, tamaño medio, nacido el veinticinco de agosto de dos mil quince, con chip identificativo nº941000018609361, cuyo propietario es V.C.R. con DNI 77428789W, con licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos SAN 18/16 ANI, de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo al interesado.

Alhaurín de la Torre, a 16 de junio de 2016. El Concejal Delegado de Sanidad. Fdo: Salvador Herrera Donaire.”

**PUNTO Nº 27.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD, RELATIVA A OTORGAR LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS: EXPTE. 5/16.** Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 14/06//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

#### **“PROPUESTA DE ACUERDO**

Viistos los antecedentes obrantes en el expediente 5/16 de licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos, en el que consta haberse presentado por F.J.J.J. con NIF 25702913E, con fecha de registro general de entrada de diecinueve de mayo de dos mil dieciseis, y nº de orden 6081, solicitud de otorgamiento de Licencia municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, conforme a los siguientes.

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Junto a la solicitud presentada, adjuntaba la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI acreditando mayoría de edad.
- Certificado de capacidad física y psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, expedido por un Centro de reconocimiento debidamente autorizado.
- Certificado emitido por la Junta de Andalucía de no haber sido sancionado en los tres últimos años por infracción muy grave o grave de la Ley 50/99.
- Abono de tasas municipales conforme a la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre de expedición de documentos administrativos.
- Copia de la póliza que acredita la suscripción o informe expedido por la compañía aseguradora acreditativo de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, con una cobertura no inferior a 175.000 €, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2.f) del Decreto 42/2008.

**SEGUNDO.-** Con fecha de veinticuatro de mayo, se solicita Certificado Original negativo de antecedentes penales a la Gerencia Territorial de Justicia, que es expedido en fecha de siete de junio de dos mil dieciseis, y se recibe en este Ayuntamiento en fecha de diez de junio de dos mil dieciseis.

23-06-2.016

24/34



CVE: 07E00001D47200I8T9V1O5B2P1  
URL Comprobación:  
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/06/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/06/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/06/2016 11:45:45

DOCUMENTO: 20160119922  
Fecha: 23/06/2016  
Hora: 11:48





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.-** La Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, en su artículo 3 establece los requisitos referentes a la licencia que han de poseer los interesados en tener animales potencialmente peligrosos, desarrollándose reglamentariamente el citado precepto, desarrollándose el mismo a través del R.D. 287/2002, de 22 de Marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, estableciendo en su artículo 3 los aspectos y requisitos referentes a la obtención de la licencia para la tenencia de animales peligrosos, estableciendo la competencia para el otorgamiento o renovación de la citada licencia al órgano municipal competente, así como la duración de la misma.

**SEGUNDO.-** El Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone en su artículo 4.2 los requisitos para la obtención la licencia, que será otorgada por el Ayuntamiento según su artículo 4.1, estableciendo en su artículo 4.5 que la vigencia de la licencia otorgada por un periodo de 5 años desde la expedición, pudiendo ser renovada, a petición de persona interesada, por el órgano municipal competente con carácter previo a su finalización, por sucesivos periodos de igual duración, quedando la licencia sin efecto en el momento que el titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos que para su obtención se establecen en el apartado 2.

**TERCERO.-** Que según la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, es de aplicación a la solicitud presentada, recogiendo en su apartado 7º para la actuación administrativa de expedición de licencia de animales peligrosos, estableciendo la cuantía de la tasa.

**CONSIDERANDO** que el solicitante cumple los requisitos exigidos para la obtención de licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos, y que este Ayuntamiento es competente para el otorgamiento de la misma, y conforme al Decreto de Alcaldía nº 908 de fecha quince de junio de dos mil quince, en lo referente a la competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se **PROPONE** a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Otorgar la Licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos con número 5/16 a F.J.J.J. con NIF 25702913E, con vigencia por un periodo de 5 años desde la fecha de expedición de la misma, y condicionado al cumplimiento de los requisitos del artículo 4.2 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero, durante la vigencia de la misma.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo al interesado.

Alhaurín de la Torre, a 14 de junio de 2016. El Concejal Delegado de Sanidad. Fdo: Salvador Herrera Donaire.”

**PUNTO Nº 28.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD, RELATIVA A OTORGAR LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS: EXPTE. 6/16.** Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 14/06//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

23-06-2.016

25/34

CVE: 07E00001D47200I8T9V1O5B2P1 URL Comprobación: <a href="https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx">https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20160119922</b>
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/06/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/06/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/06/2016 11:45:45	Fecha: 23/06/2016 Hora: 11:48



## “PROPUESTA DE ACUERDO

Viistos los antecedentes obrantes en el expediente 6/16 de licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos, en el que consta haberse presentado por M.H.C. con NIF 74871904G, con fecha de registro general de entrada de veinticuatro de mayo de dos mil dieciseis, y nº de orden 6250, solicitud de otorgamiento de Licencia municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, conforme a los siguientes.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Junto a la solicitud presentada, adjuntaba la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI acreditando mayoría de edad.
- Certificado de capacidad física y psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, expedido por un Centro de reconocimiento debidamente autorizado.
- Certificado emitido por la Junta de Andalucía de no haber sido sancionado en los tres últimos años por infracción muy grave o grave de la Ley 50/99.
- Abono de tasas municipales conforme a la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre de expedición de documentos administrativos.
- Copia de la póliza que acredita la suscripción o informe expedido por la compañía aseguradora acreditativo de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, con una cobertura no inferior a 175.000 €, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2.f) del Decreto 42/2008.

**SEGUNDO.-** Con fecha de uno de junio de dos mil dieciseis, se solicita Certificado Original negativo de antecedentes penales a la Gerencia Territorial de Justicia, que es expedido en fecha de nueve de junio de dos mil dieciseis, y se recibe en este Ayuntamiento en fecha de diez de junio de dos mil dieciseis.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** La Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, en su artículo 3 establece los requisitos referentes a la licencia que han de poseer los interesados en tener animales potencialmente peligrosos, desarrollándose reglamentariamente el citado precepto, desarrollándose el mismo a través del R.D. 287/2002, de 22 de Marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, estableciendo en su artículo 3 los aspectos y requisitos referentes a la obtención de la licencia para la tenencia de animales peligrosos, estableciendo la competencia para el otorgamiento o renovación de la citada licencia al órgano municipal competente, así como la duración de la misma.

**SEGUNDO.-** El Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone en su artículo 4.2 los requisitos para la obtención la licencia, que será otorgada por el Ayuntamiento según su artículo 4.1, estableciendo en su artículo 4.5 que la vigencia de la licencia otorgada por un periodo de 5 años desde la expedición, pudiendo ser renovada, a petición de persona interesada, por el órgano municipal competente con carácter previo a su finalización, por sucesivos periodos de igual duración, quedando la licencia sin efecto en el momento que el titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos que para su obtención se establecen en el apartado 2.

**TERCERO.-** Que según la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, es de aplicación a la solicitud presentada, recogiendo en su apartado 7º para la actuación administrativa de expedición de licencia de animales peligrosos, estableciendo la cuantía de la tasa.

**CONSIDERANDO** que el solicitante cumple los requisitos exigidos para la obtención de licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos, y que este Ayuntamiento es competente para el otorgamiento de la misma, y conforme al Decreto de Alcaldía nº 908 de fecha quince de junio de dos mil quince, en lo referente a la competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se **PROPONE** a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Otorgar la Licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos con número 6/16 a M.H.C. con NIF 74871904G, con vigencia por un periodo de 5 años desde la fecha de expedición de la misma, y condicionado al cumplimiento de los requisitos del artículo 4.2 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero, durante la vigencia de la misma.

23-06-2.016

26/34



CVE: 07E00001D47200I8T9V1O5B2P1  
URL Comprobación:  
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

#### FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/06/2016  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/06/2016  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/06/2016  
11:45:45

DOCUMENTO: 20160119922

Fecha: 23/06/2016

Hora: 11:48





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo al interesado.

Alhaurín de la Torre, a 14 de junio de 2016. El Concejal Delegado de Sanidad. Fdo: Salvador Herrera Donaire.”

**PUNTO Nº 29.- PROPUESTA DEL SR. INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE, RELATIVA A RESOLUCION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR: EXPTE. SAN-ANI-15/15.** Se dió lectura a la siguiente propuesta del Sr. Instructor del expediente de fecha 17/06/2.016, que se transcribe a continuación:

“REF: SAN-ANI-15-15

**PROPUESTA**

**PRIMERO.-** Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de trece de noviembre de dos mil quince, se acordó la incoación del expediente sancionador SAN-ANI-15-15 a M.M.C.G.M. con NIF 25049152J, nombrando como Instructor del expediente sancionador al funcionario que suscribe, al amparo de las competencias delegadas en la misma por Decreto de Alcaldía nº908 de 15 de junio de 2015, según disponen los artículos 21.1.n) y s), y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril; y por la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los animales, que atribuye en su artículo 44.2.c) a los Ayuntamientos “la competencia para la imposición de sanciones leves que afecten a los animales de compañía”, y la potestad de los Ayuntamientos, en defecto de normativa sectorial específica, de establecer los tipos de infracciones e imponer sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones contenidos en las correspondientes ordenanzas, de acuerdo con los criterios establecidos en los artículos 139, 140 y 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en supuestos como el incoado.

**RESULTANDO** que fue notificado el expediente incoado al interesado en fecha de dieciocho de noviembre de dos mil quince, abriendo un plazo de alegaciones de 15 días contados a partir de la recepción de la notificación, a fin de examinar todo lo actuado, antes de formular la propuesta de resolución, y para que presentara cuantas alegaciones, documentos y demás pruebas estimase convenientes para su defensa y esclarecimiento de los hechos.

**CONSIDERANDO** Que el veinticuatro de noviembre de dos mil quince, el interesado presenta escrito de alegaciones al presente expediente según consta en el informe del Servicio de Atención Ciudadana de fecha de veintiocho de abril de 2016.

**CONSIDERANDO** Que el Instructor que suscribe en fecha de trece de noviembre de dos mil quince, inicia una situación de Incapacidad Temporal por Intervención Quirúrgica conocida por esta Administración, que perdura durante varios meses sin que se proceda a sustituir por el Órgano competente, paralizándose su tramitación por causa no imputable al presunto responsable por mas de un mes, por lo que en consecuencia se reanuda el plazo de prescripción, conforme a lo recogido en el artículo 132.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**CONSIDERANDO** Que el Instructor que suscribe dictó en fecha de cinco de mayo de dos mil dieciséis propuesta de resolución que se transcribe:

23-06-2.016

27/34



CVE: 07E00001D47200I8T9V1O5B2P1 URL Comprobación: <a href="https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx">https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/06/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/06/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/06/2016 11:45:45	DOCUMENTO: 20160119922 Fecha: 23/06/2016 Hora: 11:48
---	--	--



**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Vistas las actuaciones obrantes en el expediente sancionador SAN-ANI-15-15 incoado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de trece de noviembre de dos mil quince, contra M.M.C.G.M. con DNI 25049152J, al amparo de las competencias delegadas en la misma por Decreto de Alcaldía nº908 de 15 de junio de 2015, según disponen los artículos 21.1.n) y s), y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril; y por la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los animales, que atribuye en su artículo 44.2.c) a los Ayuntamientos "la competencia para la imposición de sanciones leves que afecten a los animales de compañía", y la potestad de los Ayuntamientos, en defecto de normativa sectorial específica, de establecer los tipos de infracciones e imponer sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones contenidos en las correspondientes ordenanzas, de acuerdo con los criterios establecidos en los artículos 139, 140 y 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en supuestos como el incoado, en base a los hechos siguientes:

- Según boletín de denuncia nº1174 de la policía local de Alhaurín de la Torre, de fecha 21 de octubre de 2015, se constata que hay un perro propiedad de M.M.C.G.M. con DNI 25049152J, respecto del que no se han tomado las medidas necesarias para evitar la escapada de un perro potencialmente peligroso o su extravío.

**RESULTANDO** que fue notificado el expediente incoado al interesado en fecha de dieciocho de noviembre de dos mil quince, abriendo un plazo de alegaciones de 15 días contados a partir de la recepción de la notificación, a fin de examinar todo lo actuado, antes de formular la propuesta de resolución, y para que presentara cuantas alegaciones, documentos y demás pruebas estimase convenientes para su defensa y esclarecimiento de los hechos.

**CONSIDERANDO** que con fecha de veinticuatro de noviembre de dos mil quince, se presenta por la interesada escrito de alegaciones en el plazo dado.

**VALORACIÓN DE LA PRUEBA** La interesada presenta un escrito en la que consta como única alegación que por encontrarse en paro y terminarse la ayuda familiar en el mes de enero o febrero de 2016, teniendo dos hijos a su cargo, los cuales no trabajan, alega la imposibilidad de hacer frente al pago de dicha multa.

Las alegaciones presentadas, no se oponen a la infracción imputada, no desvirtuando la veracidad de los hechos constatados en el boletín de denuncia nº1174 de 21 de octubre de 2015, en el que se hace constar que en el citado día se comprobó por parte de los agentes actuantes 3857 y 3853, que respecto del perro propiedad de M.M.C.G.M. con DNI 25049152J, no se habían tomado por su propietaria las medidas necesarias para evitar la escapada de un perro potencialmente peligroso o su extravío, infringiendo con ello lo estipulado en el art. 4.1.p) y 40.g) de la Ley 11/2003, de protección de los animales.

**CONSIDERANDO.-** Que el Instructor que suscribe en fecha de trece de noviembre de dos mil quince, inicia una situación de Incapacidad Temporal por Intervención Quirúrgica conocida por esta Administración, que perdura durante varios meses sin que se proceda a sustituir por el Órgano competente, paralizándose su tramitación por causa no imputable al presunto responsable por mas de un mes, por lo que en consecuencia se reanuda el plazo de prescripción, conforme a lo recogido en el artículo 132.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

**CONSIDERANDO.-** El artículo 20.6 del RD 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, establece que si no hubiese recaído resolución transcurridos seis meses desde la iniciación, teniendo en cuenta las posibles interrupciones de su cómputo por causas imputables a los interesados o por la suspensión del procedimiento a que se refieren los artículos 5 y 7, se iniciará el cómputo del plazo de caducidad establecido en el artículo 43.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo de caducidad, el órgano competente emitirá, a solicitud del interesado, certificación en la que conste que ha caducado el procedimiento y se ha procedido al archivo de las actuaciones, por lo que se concluye no se encuentra caducado el presente procedimiento sancionador a fecha de los corrientes.

**CONSIDERANDO.-** El artículo 132 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que la prescripción de las faltas leves se producirá a los seis meses de su comisión, por lo que se deduce que no está prescrita la infracción que se imputaba a fecha de los corrientes, tras el lapso de tiempo que ha estado paralizado el expediente por causa no imputable a la interesada.

**CONSIDERANDO** probada la realidad de las infracciones descritas y su imputación concreta a la inculpada.

**CONSIDERANDO** que los hechos declarados probados son constitutivos de una infracción de los artículos siguientes:

- Art. 40.g) y 4.1.p) de la Ley 11/2003, de protección de los animales, que establecen como infracción "Cualquier otra actuación que contradiga las obligaciones o infrinja las prohibiciones de esta Ley y no esté

23-06-2.016

28/34



CVE: 07E00001D47200I8T9V1O5B2P1  
 URL Comprobación:  
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

**FIRMANTE - FECHA**

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/06/2016  
 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/06/2016  
 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/06/2016 11:45:45

DOCUMENTO: 20160119922

Fecha: 23/06/2016

Hora: 11:48





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

*tipificada como infracción grave o muy grave”, y la obligación de “mantener a los animales en recintos y lugares donde no puedan ser debidamente controlados y vigilados”.*

**CONSIDERANDO** que la referida infracción, por la circunstancias en que se producen, deben de calificarse de leve, a tenor de lo preceptuado en el artículo 40.g) de la Ley 11/2003 de protección de los animales.

**CONSIDERANDO** que el artículo 41.1.a) de la Ley 11/2003, establece que las infracciones leves pueden ser sancionadas con multa de 75 € a 500 €.

**CONSIDERANDO** que el artículo 19.1 del Reglamento (RD 1398/1993), que regula la Audiencia, establece que la propuesta de resolución se notificará a los interesados, indicándoles la puesta de manifiesto del procedimiento, a la que acompañará una relación de los documentos obrantes en el procedimiento a fin de que los interesados puedan obtener las copias de los que estimen convenientes, concediéndoseles un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor del procedimiento.

**CONSIDERANDO** que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

**VISTOS** los artículos 127 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común (RJAP-PAC), y artículo 11 y siguientes del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, el Instructor que suscribe, eleva a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

**PRIMERO** imponer a M.M.C.G.M. con DNI 25049152J, la sanción de 150,00€ por la infracción cometida, como responsable en concepto de autor de una infracción administrativa leve tipificada en el artículo 40.g) de la Ley 11/2003, consistente en “cualquier otra actuación que contradiga las obligaciones o infrinja las prohibiciones de esta Ley y no esté tipificada como infracción grave o muy grave”, por contravenir lo dispuesto en el artículo 4.1.p) de la citada ley, referente a la obligación de “mantener a los animales en recintos y lugares donde no puedan ser debidamente controlados y vigilados”.

**SEGUNDO** notificar al interesado la resolución que se apruebe por la Junta de Gobierno Local.

**TERCERO** notificar el acuerdo que se apruebe por la Junta de Gobierno Local al Área económica de este Ayuntamiento, a los efectos que procedan.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá lo que estime pertinente.”

**VISTOS** los artículos 19.1 y 19.2 del RD 1398/1993, de 4 de agosto, de Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el Instructor que suscribe **dispone**:

**PRIMERO** notificar a M.M.C.G.M. con DNI 25049152J, la presente propuesta de resolución, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento, dándole audiencia por un plazo de 15 días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor del procedimiento.

**SEGUNDO** acompañar a la notificación una relación de los documentos obrantes en el procedimiento a fin de que el interesado pueda obtener las copias de los que estime convenientes.

Alhaurín de la Torre, a 5 de mayo de 2016. El Instructor. Fdo.: D. Fco. Javier Ruiz Val”

**CONSIDERANDO** Que en fecha de nueve de mayo el Instructor recibe del secretario del expediente notificación de tener que someterse a una intervención quirúrgica, por lo que procede su sustitución, proponiéndose

23-06-2.016

29/34



CVE: 07E00001D47200I8T9V1O5B2P1  
URL Comprobación:  
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/06/2016  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/06/2016  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/06/2016  
11:45:45

DOCUMENTO: 20160119922

Fecha: 23/06/2016

Hora: 11:48



por el concejal de sanidad en fecha de diez de mayo su sustitución, aprobándose la misma por la Junta de Gobierno local en fecha de trece de mayo de dos mil dieciseis.

**CONSIDERANDO** Con fecha de veintitrés de mayo de dos mil dieciseis se cursa por el secretario notificación de la propuesta de resolución de fecha de cinco de mayo de dos mil dieciseis, que se notifica al interesado en fecha de treinta y uno de mayo de dos mil dieciseis, dándole plazo de audiencia por período de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor del procedimiento, todo ello conforme al artículo 19 del RD 1398/1993, de 4 de agosto, de Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

**CONSIDERANDO** Que el artículo 20.6 del RD 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, establece que si no hubiese recaído resolución transcurridos seis meses desde la iniciación, teniendo en cuenta las posibles interrupciones de su cómputo por causas imputables a los interesados o por la suspensión del procedimiento a que se refieren los artículos 5 y 7, se iniciará el cómputo del plazo de caducidad establecido en el artículo 43.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo de caducidad, el órgano competente emitirá, a solicitud del interesado, certificación en la que conste que ha caducado el procedimiento y se ha procedido al archivo de las actuaciones.

**CONSIDERANDO** Que han transcurrido mas de seis meses desde la incoación del expediente sancionador, sin que haya recaído resolución expresa por causa no imputable al presunto responsable, por lo que ha de deducirse que el presente procedimiento ha caducado.

**CONSIDERANDO** El artículo 132.1 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que la prescripción de las faltas las leves se producirá a los seis meses desde su comisión, por lo que se desprende que la falta leve que se imputaba no estaba prescrita en el momento en que se emitió por el Instructor la propuesta de resolución de cinco de mayo de dos mil dieciseis, que interrumpió el plazo de prescripción reanudado tras la paralización de un mes por causa no imputable al interesado. A fecha de los corrientes, tras considerar caducado el procedimiento, la infracción imputada está prescrita por lo que imposibilita la incoación de un nuevo procedimiento sancionador por los mismos hechos.

**CONSIDERANDO** que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

**VISTOS** los artículos 127 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común (RJAP-PAC), y artículo 11 y siguientes del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, el Instructor que suscribe, eleva a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

**PRIMERO** acordar la declaración de caducidad del procedimiento por no haber recaído resolución transcurridos seis meses desde su iniciación, y archivarlo sin mas trámite, sin poder proceder a la incoación de un nuevo procedimiento sancionador, al estar prescrita a fecha de los corrientes la infracción leve imputada, conforme al artículo 132.1 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**SEGUNDO** notificar al interesado la resolución que se apruebe por la Junta de Gobierno Local.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá lo que estime pertinente.

Alhaurín de la Torre, a 17 de junio de 2016. El Instructor. Fdo.: D. Fco. Javier Ruiz Val.”

La Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación, en los términos de la propuesta transcrita.

## VII.- PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y MEDIO AMBIENTE

**PUNTO N° 30.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE, RELATIVA A SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCIA DE AUTORIZACION PARA LA EJECUCION DE LA VARIANTE 32.3, DENTRO DE LA ETAPA 32 DE LA GRAN SENDA DE MALAGA.** Vista la propuesta de la Sra. Concejala

23-06-2.016

30/34



CVE: 07E00001D47200I8T9V1O5B2P1  
URL Comprobación:  
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

### FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/06/2016  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/06/2016  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/06/2016 11:45:45

DOCUMENTO: 20160119922

Fecha: 23/06/2016  
Hora: 11:48





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

Delegada de fecha 17/06//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA  
QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y MEDIO  
AMBIENTE, ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE**

La Concejala de Patrimonio Histórico-Artístico y Medio Ambiente ante la Junta de Gobierno Local comparece y como mejor proceda **EXPONE:**

**PRIMERO.-** El sendero de gran recorrido, GR-249, Gran Senda de Málaga, es un anillo que rodea a la provincia de Málaga, pasando por multitud de municipios y lugares de interés turístico, paisajístico, culturales, emblemáticos, etc. Alhaurín de la Torre, forma parte de la Gran Senda de Málaga, siendo destino final de la etapa 34 que une Benalmádena - Alhaurín de la Torre e inicio de la etapa 35 que une los municipios de Alhaurín de la Torre y Málaga.

Dada la extraordinaria aceptación de la Gran Senda de Málaga entre los senderistas y afines a la naturaleza y, en aras de atender la demanda de las personas que recorren sus distintos itinerarios, adaptarse a la realidad y poner en valor los municipios del interior de la provincia, se propone la modificación de su etapa 32 que transcurre entre Ojén y Mijas.

**SEGUNDO.-** Considerando un nuevo trazado de esta etapa, se incorporarían tres nuevos municipios a la Gran Senda: Monda, Coín y Alhaurín del Grande. De esta forma, el recorrido por esa zona será mucho más interesante para el senderista, ya que habrá menos tramo de asfalto, se podrá disfrutar de Sierra Alpujata, de la cara Norte de la Sierra de Mijas y de los tres nuevos municipios que se incorporan a la Gran Senda de Málaga.

Con esta propuesta, el nuevo recorrido sería Ojén – Monda – Coín - Alhaurín el Grande – Mijas, incorporando, como hemos mencionado anteriormente, tres municipios del interior que pueden ser promocionados a través de la actividad deportivo-cultural que es el senderismo. Si a ello le añadimos una variante (32.3), que va desde el Puerto de los Pescadores (Alh. El Grande) hacia Alhaurín de la Torre, permite recorrer la Gran Senda de Málaga por la cara Norte de la Sierra de Mijas, una sierra accesible al gran público y con una gran riqueza de paisajes, biodiversidad, vistas panorámicas, etc.

**TERCERO.-** El Área de Medio Ambiente y Promoción del Territorio de la Diputación Provincial de Málaga, ha realizado el proyecto de esta modificación de la etapa 32, que supone una inversión de 30.000 euros en labores de limpieza, señalización y equipamiento del sendero.

El proyecto se encuentra visado por la Federación Andaluza de Montañismo, única entidad con competencia para homologar senderos.

La ejecución de este nuevo trazado de la etapa 32, mediante limpieza, señalización y equipamiento, supone entre otros, atender la demanda del senderista, ordenar los usos, evitar que el usuario se pierda en la sierra, así como controlar el uso de los caminos existentes en estos parajes.

23-06-2.016

31/34



<p>CVE: 07E00001D47200I8T9V1O5B2P1 URL Comprobación: <a href="https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx">https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/06/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/06/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/06/2016 11:45:45</p>	<p>DOCUMENTO: 20160119922 Fecha: 23/06/2016 Hora: 11:48</p>
--	---	---



**CUARTO.-** Al municipio de Alhaurín de la Torre, le afecta directamente la variante 32.3, dentro de la etapa 32 de la Gran Senda de Málaga, que enlazaría el Puerto de los Pescadores (Alhaurín el Grande), con Alhaurín de la Torre, lo que permitiría serpentear la Sierra de Mijas, en su cara Norte, dando a conocer toda su riqueza. Con la ejecución de esta variante, se permite enlazar con Alhaurín el Grande y con la etapa Mijas - Benalmádena, que ya existe como la etapa 33 de la Gran Senda de Málaga, generando una oferta mucho más amplia.

**QUINTO.-** El trazado de esta variante, viene especificado en el plano adjunto, que consta en el expediente, donde se puede observar el nuevo trazado de la etapa 32, Ojén – Mijas, incorporando a Monda, Coín y Alhaurín el Grande, y la variante 32.3, que une los municipios de Alhaurín el Grande y Alhaurín de la Torre. El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, se compromete a ejecutar las labores propias de la realización la variante, limpieza, señalización y equipamiento del sendero.

Las coordenadas UTM en el sistema de referencia ETRS89, USO 30 N, de los puntos que se pretenden conectar, son los siguientes:

**INICIO.-** PUERTO DE PESCADORES, (Alh. El Grande).- X: 348149; Y: 4053700; Z: 515  
**FIN.-** PARKING JARAPALOS, (Alhaurín de la Torre).- X: 356912; Y: 4056438; Z: 295

La variante 32.3, Puerto de los Pescadores – Alhaurín de la Torre, discurre por monte público titularidad de la Junta de Andalucía. La parcela se identifica con la referencia catastral 29007A017000060000XA, localizada en el Polígono 17, parcela 6 del catastro de rústica.

En su virtud,

**SOLICITO** a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que admita este escrito, y en consecuencia tenga a bien acordar solicitar a la Junta de Andalucía la autorización para la ejecución de la variante 32.3, dentro de la etapa 32 de la Gran Senda de Málaga, en monte público de su titularidad, en los siguientes términos:

1.- Proyecto del nuevo trazado de la etapa 32 de la Gran Senda de Málaga y de la variante 32.3, realizado por Diputación Provincial de Málaga y visado por Federación Andaluza de Montañismo.

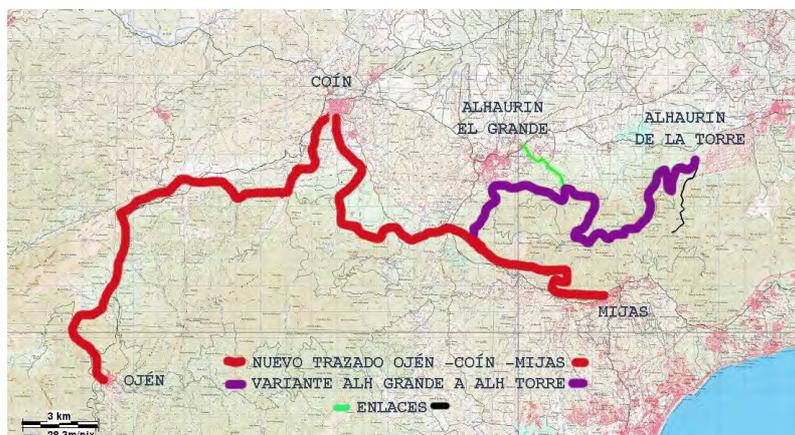
2.- Ejecución de la variante mediante limpieza, señalización y equipamiento del sendero, por el Ayuntamiento.

3.- Mantenimiento a cargo de Diputación.

En Alhaurín de la Torre, a 17 de junio de 2.016. La Concejala Delegada de Medio Ambiente. Fdo. Marina Bravo Casero.”

### “VARIANTE 32.3

#### PUERTO PESCADORES (ALH. EL GRANDE) – PARKING JARAPALOS (ALH. DE LA TORRE)



23-06-2.016

32/34



CVE: 07E00001D47200I8T9V1O5B2P1  
 URL Comprobación:  
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

#### FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/06/2016  
 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/06/2016  
 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/06/2016 11:45:45

DOCUMENTO: 20160119922  
 Fecha: 23/06/2016  
 Hora: 11:48





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

Las coordenadas UTM en el sistema de referencia ETRS89, USO 30 N, de los puntos que se pretenden conectar, son los siguientes:

*INICIO.*- PUERTO DE PESCADORES, (Alh. El Grande).- X: 348149; Y: 4053700; Z: 515

*FIN.*- PARKING JARAPALOS, (Alhaurín de la Torre).- X: 356912; Y: 4056438; Z: 295.”

**VIII.- ALCALDIA**

**PUNTO Nº 31.- PROPUESTA DEL ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL CALENDARIO PARA BODAS CIVILES A CELEBRAR EN LA FINCA EL PORTÓN DURANTE EL AÑO 2.017.** Vista la propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de fecha 15/06//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA AL CALENDARIO DE BODAS CIVILES A CELEBRAR EN LA FINCA EL PORTÓN EN EL AÑO 2017**

Al objeto de regular el calendario de bodas civiles a celebrar en la Finca El Portón y para coordinar el mismo con los eventos socio-culturales a celebrar en dicha instalación municipal, por la presente se presenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local los siguientes

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Establecer el siguiente calendario de bodas civiles para el año 2017 a celebrar en la Finca El Portón:

**Marzo:** días 4 y 18, a las 12:00, 13:00, 17:00 y 18:00 horas.  
**Abril:** días 1 y 22, a las 12:00, 13:00, 17:00 y 18:00 horas.  
**Mayo:** días 6 y 20, a las 12:00, 13:00, 17:00 y 18:00 horas.  
**Junio:** día 3, a las 12:00, 13:00, 18:00 y 19:00 horas.  
**Julio:** días 8 y 22, a las 12:00 y 13:00.  
**Agosto:** días 5 y 19, a las 12:00, 13:00, 18:00 y 19:00 horas.  
**Septiembre:** días 9, 16, 23 y 30, a las 12:00, 13:00, 17:00 y 18:00 horas.  
**Octubre:** días 7 y 21, a las 12:00, 13:00, 17:00 y 18:00 horas.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde para poder ampliar o modificar el presente calendario en casos de necesidad.

Alhaurín de la Torre, a 15 de junio de 2016. El Alcalde. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 32.- PROPUESTA DEL ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A FELICITACION A LOS JUECES TITULAR Y SUSTITUTO.** Vista la propuesta del Ilmo. Sr.

23-06-2.016

33/34



CVE: 07E00001D47200I8T9V1O5B2P1  
URL Comprobación:  
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

**FIRMANTE - FECHA**

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/06/2016  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/06/2016  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/06/2016 11:45:45

DOCUMENTO: 20160119922

Fecha: 23/06/2016

Hora: 11:48



Alcalde-Presidente de fecha 16/06//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA**

En el pleno ordinario celebrado el día 18 de diciembre de 2015, al punto segundo del orden del día, se adoptó el acuerdo de nombramiento del nuevo Juez de Paz titular y sustituto.

Después de los años de servicio prestados por D. José Antonio Santamaría García (Juez de Paz titular) y D. Andrés Santamaría González (Juez de Paz sustituto), es de justicia reconocer el trabajo y la dedicación prestada por ambos en beneficio de la comunidad.

D. José Antonio Santamaría ha sido un ejemplo de saber estar y de compromiso con su cargo. Tareas que don Andrés Santamaría ha mantenido con el mismo celo y prestancia llevándolas a cabo durante las ausencias del Juez de Paz titular.

Pero por encima de todo hay que destacar la dedicación que ambos han tenido hacia el cargo para el que fueron elegidos, no eludiendo responsabilidades en ningún momento y atendiendo cuantas necesidades fueron surgiendo en el devenir diario del propio juzgado.

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local, que adopte los siguientes

**ACUERDOS**

**Primero.-** Felicitar y agradecer a D. José Antonio Santamaría García y a D. Andrés Santamaría González el trabajo desempeñado como Juez de Paz titular y sustituto, respectivamente.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y al Juzgado de Paz de Alhaurín de la Torre.

Alhaurín de la Torre, a 16 de junio de 2016. El Alcalde – Presidente. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda.”

**IX.- ASUNTOS URGENTES**

**PUNTO N° 33.-** No hubo.

**X.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

**PUNTO N° 34.-** No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las once horas y diecinueve minutos, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE  
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

LA SECRETARIA GENERAL  
Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz



CVE: 07E00001D47200I8T9V1O5B2P1	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20160119922
URL Comprobación: <a href="https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx">https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx</a>	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/06/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/06/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/06/2016 11:45:45	Fecha: 23/06/2016 Hora: 11:48

